

ACTA 082/2011

ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DE FECHA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE -----.

Siendo las doce horas con veinticinco minutos del día catorce de noviembre de dos mil once, se reunieron los integrantes del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, Ciudadanos Consejeros: Licenciado en Derecho Miguel Castillo Martínez y Contador Público Álvaro Enrique Traconis Flores, con la asistencia de la Secretaria Ejecutiva, Licenciada en Derecho Leticia Yaroslava Tejero Cámara, a efecto de celebrar sesión de Consejo, para la que fueron convocados conforme al segundo párrafo del artículo 10 de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública.

Previo al comienzo de la sesión el Presidente del Consejo, en términos del artículo 17 de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, exhortó al público asistente a permanecer en silencio, guardar orden y respeto y no solicitar el uso de la palabra, ni expresar comentarios durante la sesión.

El Presidente del Consejo, solicitó a la Secretaria Ejecutiva que proceda a dar cuenta del Orden del Día de la presente sesión. Acto seguido, la Secretaria Ejecutiva de conformidad con el artículo 6 inciso e) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, dio lectura al Orden del Día, en los siguientes términos:

I.- Lista de Asistencia.

II.- Declaración de estar legalmente constituida la sesión.

III.- Asuntos en cartera:

a) Aprobación, en su caso, de la adecuación presupuestal de diversas Unidades Administrativas y Programas y/o Proyectos que componen el presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio dos mil once.

b) Aprobación, en su caso, de la modificación a las Medidas Técnicas,

Administrativas y Financieras de Organización y Funcionamiento del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública.

IV.- Asuntos Generales:

V.- Clausura de la sesión y orden de la redacción del acta.

El Presidente del Consejo, señaló que después de haber preguntado al Consejero Traconis Flores, manifestó que no hay asuntos generales a tratar en la presente sesión.

Una vez hecho lo anterior, la Secretaria Ejecutiva de conformidad con el artículo 6 inciso d) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, pasó lista de asistencia, encontrándose presentes los dos Consejeros y la Secretaria Ejecutiva, informando la existencia del quórum reglamentario, por lo que en virtud de lo señalado en los artículos 4 inciso e) y 14 de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, el Presidente del Consejo declaró legalmente constituida la sesión, de conformidad con el segundo punto del Orden del Día.

Pasando al tercer punto del Orden del Día, el Presidente del Consejo dio inicio al inciso a) de los asuntos en cartera, siendo éste la aprobación, en su caso, de la adecuación presupuestal de diversas Unidades Administrativas y Programas y/o Proyectos que componen el presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio dos mil once. Acto seguido, concedió la palabra a la Secretaria Ejecutiva, para que presentara el asunto en cuestión.

La Secretaria Ejecutiva, manifestó que para el desarrollo óptimo de los objetivos y resultados establecidos para los diversos Programas y/o Proyectos, en los que participa el Instituto, es necesario realizar las siguientes adecuaciones presupuestales, las cuales afectan a diversas partidas:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SE INCREMENTA:

13898	2000-2200-2211	\$ 1,223.00
13898	2000-2400-2481	\$ 2,784.00

b-h

13900	3000-3300-3332	\$10,000.00
		\$14,007.00

DISMINUYE

13898	2000-2200-2231	-\$ 1,223.00
13898	2000-2400-2441	-\$ 2,784.00
13900	3000-3300-3311	-\$ 4,364.90
13900	3000-3400-3454	-\$ 5,635.10
		-\$14,007.00

**DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA
INFORMACIÓN**

SE INCREMENTA:

13854	5000-5100-5151	\$ 232.13
13854	5000-5600-5651	\$ 28.55
TOTAL		\$ 260.68

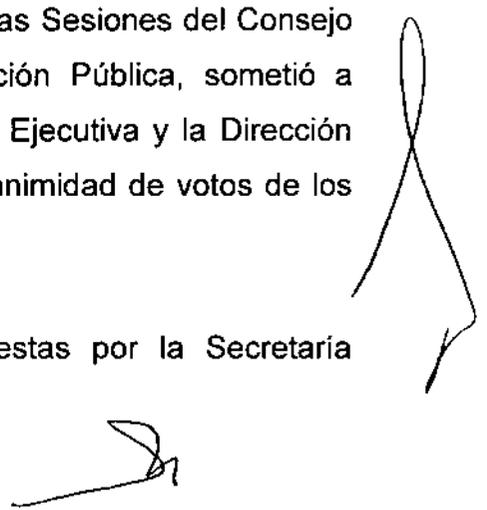
DISMINUYE

13854	5000-5900-5971	-\$ 260.68
TOTAL		-\$ 260.68

El Presidente del Consejo, preguntó si había alguna observación al respecto; al no haberla, con fundamento en los artículos 34 fracciones V de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, 8 fracciones VIII y IX y 13 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública y 4 inciso i) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, sometió a votación, las adecuaciones propuestas por la Secretaría Ejecutiva y la Dirección de Administración y Finanzas, siendo aprobadas por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud el Consejo tomó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueban las adecuaciones propuestas por la Secretaría

b-417



Ejecutiva y la Dirección de Administración y Finanzas, en los términos antes referidos.

Continuando con el tercer punto del Orden del Día, el Presidente del Consejo dio inicio al inciso **b)** de los asuntos en cartera, siendo éste la aprobación, en su caso, de la modificación a las Medidas Técnicas, Administrativas y Financieras de Organización y Funcionamiento del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública. Acto seguido, cedió el uso de la palabra a la Secretaria Ejecutiva para que en ejercicio de sus facultades presentara el asunto en cartera en cuestión.

La Secretaria Ejecutiva, manifestó que las modificaciones propuestas a las Medidas Técnicas, Administrativas y Financieras de Organización y Funcionamiento del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, resultan las siguientes:

"MODIFICACIÓN A LAS MEDIDAS TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO ESTATAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

...

VEHICULOS

REGLAMENTO DE VEHICULOS (ANEXO 2)

.....

ANEXO 2

REGLAMENTO DE VEHICULOS

I.- VEHÍCULOS.

El Instituto requiere de la utilización de vehículos para el eficiente desempeño y realización de sus actividades y funciones, tales como llevar a cabo notificaciones, entrega de oficios, difusión, traslado para la impartición de cursos, visitas de inspección y transportación en general. Toda vez que el Instituto es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, este cuenta con las

h-41

facultades para utilizar y contratar alguno de los siguientes mecanismos para hacerse de los vehículos que vaya necesitando:

- A) Compra;
- B) Arrendamiento; o
- C) Comodato.

Para cualquiera de las opciones anteriores, se requerirá de un acuerdo del Consejo General, aprobado en sesión, en el cual se autoricen las características siguientes:

- Características mínimas del vehículo, capacidad y sistemas de seguridad.
- Valor máximo del vehículo o del monto máximo del arrendamiento, según sea el caso.
- Tipo, modalidad y/o plazo del contrato correspondiente.

II.- DESTINO Y USO DE VEHÍCULOS.

Los vehículos con que cuente el Instituto podrán ser asignados permanentemente al Consejo General, a la Secretaría Ejecutiva o a las Unidades Administrativas del Instituto, previo resguardo que de los mismos se realice, y se denominará de asignación permanente. Los vehículos que no fuesen asignados permanentemente, quedarán bajo el resguardo de la Dirección de Administración y Finanzas para su control de uso y destino y se les denominará de asignación general.

La Dirección de Administración y Finanzas, controlará la utilización de los vehículos de asignación general que se encuentren bajo su resguardo y los asignará, previa solicitud, según la disponibilidad de los mismos.

Los vehículos de asignación permanente tendrán un monto mensual en vales de gasolina, mismo que será previsto cada año dentro del presupuesto de egresos del Instituto. Los vehículos de asignación general, se les dotará de la gasolina necesaria para su uso.

En el supuesto, de que una Unidad Administrativa para el desempeño de sus funciones, requiriese el uso de un vehículo asignado a otra Unidad Administrativa, bastará del visto bueno del Titular de la Unidad

Handwritten initials: b-h

Handwritten mark

Handwritten signature

Administrativa, que tenga el vehículo bajo su resguardo, para proporcionarlo temporalmente a la Unidad Administrativa requirente.

El Instituto se hará cargo de los pagos y tramites relativos a seguros, tenencias, placas, mantenimiento, reparación y cualquier gasto inherente a los vehículos con que cuente, tanto de asignación general como permanente, siendo la Dirección de Administración y Finanzas el área responsable de ello.

III.- CONDICIONES DE USO DE LOS VEHÍCULOS DE ASIGNACION GENERAL, BAJO RESGUARDO DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.

1.- Los vehículos serán exclusivamente para el uso por el cual haya sido solicitado.

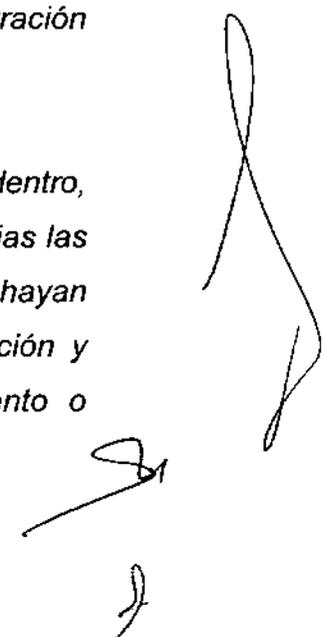
2.- Cuando no estén en uso asignado, los vehículos deberán permanecer dentro de los estacionamientos correspondientes en el interior de las instalaciones del Instituto. En caso de no ser así, la persona que lo haya utilizado sin autorización será responsable de cualquier daño que dicho vehículo pudiera sufrir.

3.- Los operadores de los vehículos no deberán transportar personas ajenas a las actividades por las cuales fue solicitado el vehículo.

4.- A cada vehículo se le asignará una bitácora, la cual deberá ser llenada adecuadamente, escribiendo de manera legible todos los datos que en ella se les solicite, así como también de los daños que se observen en la unidad, debiéndolo reportar de manera escrita al responsable del vehículo con copia para el Director de Administración y Finanzas.

5.- Los vehículos deberán conservarse limpios por fuera y por dentro, por lo que los usuarios de los vehículos deberán mantener limpias las unidades, no dejando basura en su interior o materiales que se hayan utilizado y deberán de reportar a la Dirección de Administración y Finanzas cualquier desperfecto o necesidad de mantenimiento o reparación.

10-417



6. Para el caso de los vehículos de asignación permanente, cuyo Titular de la Unidad Administrativa responsable, lo asigne de forma temporal a cualquiera de sus subalternos, o a otra Unidad Administrativa distinta, se deberán de observar las condiciones de uso de los vehículos de asignación general.”

El Presidente del Consejo, preguntó si había alguna observación al respecto; al no haberla, con fundamento en los artículos 34 fracción V de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, 13 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán y 4 inciso i) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, sometió a votación la modificación a las Medidas Técnicas, Administrativas y Financieras de Organización y Funcionamiento del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, siendo aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud el Consejo tomó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueba la modificación a las Medidas Técnicas, Administrativas y Financieras de Organización y Funcionamiento del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, en los términos antes referidos.

No habiendo más asuntos a tratar, el Presidente del Consejo Licenciado en Derecho Miguel Castillo Martínez, con fundamento en el artículo 4 inciso d) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, siendo las doce horas con cuarenta y tres minutos clausuró formalmente la Sesión del Consejo, de fecha catorce de noviembre de dos mil once, procediéndose a la redacción del acta, para su firma y debida constancia.



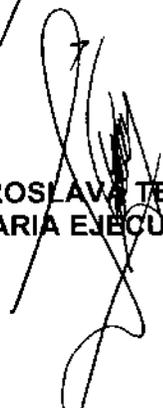
LIC. MIGUEL CASTILLO MARTÍNEZ
CONSEJERO PRESIDENTE



C.P. ÁLVARO ENRIQUE TRACONIS FLORES
CONSEJERO



LICDA. BONNIE AZARCOYA MARCÍN
TITULAR DE LA UNIDAD DE ANÁLISIS Y
SEGUIMIENTO



LICDA. LETICIA YAROSLAVA TEJERO CÁMARA
SECRETARIA EJECUTIVA